## **PROYECTO DE BASES DE COTIZACIÓN PARA SUBGRUPO DE GASTO 17, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES[[1]](#footnote-1)**

#### escudo gru 2

#### PROYECTO DE BASES DE COTIZACIÓN No. \_\_\_\_\_\_\_

REFERENTE A LOS

**“TRABAJOS/MANTENIMIENTO DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA ”**

**GUATEMALA, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**CAPÍTULO I**

* + 1. **GENERALIDADES**

## **OBJETO DE LA COTIZACIÓN**

La\_\_\_\_\_\_\_ (unidad compradora)\_\_\_\_\_\_\_de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para cumplir con sus objetivos necesita \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (nombre de los trabajos)\_\_\_\_\_\_\_\_\_ para el mejor funcionamiento de las actividades \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(administrativas/académicas/docentes/etc.)\_\_\_\_\_, por lo que, realiza la presente cotización e invita a las personas individuales o jurídicas a participar en la cotización para los trabajos antes indicados.

## **BASE LEGAL**

## El presente proceso de cotización se rige por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, especialmente lo que concierne al Régimen de Cotización y en forma supletoria lo referente a materia de licitación, las Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS–, Reglamento del Registro de Proveedores del Estado, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública, Código de Trabajo, Reglamento del Registro General de Adquisiciones del Estado, Legislación Universitaria vigente y Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Publico de Guatemala.

## **CARACTERÍSTICAS GENERALES Y ESPECÍFICAS**

## El \_\_\_\_\_­­­\_\_\_(nombre de los trabajos)\_\_\_\_\_\_debe tener las siguientes características mínimas:

## (Espacio para Especificaciones Generales y Técnicas, si estas fueran muy extensas incluirlas en **Anexo No.5** y hacer referencia al mismo en este espacio, de lo contrario incluirlas en este espacio y eliminar anexo.) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

## **ADQUISICIÓN DE LAS BASES DE COTIZACIÓN**

## Las Bases de esta COTIZACIÓN las podrán obtener los interesados gratuitamente en cualquiera de las formas siguientes:

1. En medio electrónico descargándolas del sistema GUATECOMPRAS.
2. Impresas a partir del día hábil siguiente de la publicación en el sistema GUATECOMPRAS, en horario de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ horas, en las oficinas \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ubicada en: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**(Si en las bases de cotización se incluyen documentos que no pueden ser publicados en GUATECOMPRAS que por su naturaleza no lo permita, se debe indicar el lugar donde se pondrán a disposición y el costo de su reproducción)**

## **CONSULTAS, ACLARACIONES Y DUDAS**

## Las dudas, consultas o aclaraciones que planteen los OFERENTES para efectos de la preparación de su oferta, podrán presentarlas vía electrónica por medio de la página [www.guatecompras.gt](http://www.guatecompras.gt), como máximo tres (03) días hábiles antes de la fecha establecida para presentar ofertas. Las respuestas serán publicadas por el sistema GUATECOMPRAS. Si derivado de alguna de las consultas, aclaraciones y dudas, surgiera la necesidad de emitir adenda se estará publicando oportunamente.

## En caso de existir modificaciones en las bases de cotización, previo a la presentación de ofertas, se prorrogará la fecha de la recepción de las mismas, otorgando a los oferentes un plazo razonable para poder preparar su oferta no menos de ocho (08) días hábiles, contados a partir de la publicación de la modificación que se trate.

* 1. **PRESENTACIÓN DE OFERTA ELECTRÓNICA**

Con base al artículo 24 Bis de la Ley de Contrataciones del Estado, así como lo indicado por la Dirección General de Adquisiciones del Estado, las ofertas deben presentarse en forma electrónica a través del Sistema GUATECOMPRAS, debiendo cumplir con la información que en dicho Sistema se requiera.

El precio de los trabajos debe consignarse en el formulario electrónico del sistema GUATECOMPRAS, en Quetzales, con dos cifras decimales; y el oferente deberá tomar en consideración que la Universidad de San Carlos de Guatemala, está exenta de todo tipo de impuestos, incluidos los de importación, de conformidad con el artículo 88 de la Constitución política de Guatemala, pero en el precio unitario y total de la oferta debe consignarse el Impuesto al Valor Agregado -IVA-.

* 1. **LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA RECEPCIÓN DE OFERTAS**

La recepción de ofertas electrónicas y apertura de plicas se realizará por los miembros de la Junta de Cotización en la \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, ubicado en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, el día y hora que se indique en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-. La oferta electrónica debe ser presentada impresa e incluirla en la plica, identificando el nombre y dirección del oferente, el día y hora indicados, **advirtiéndose que transcurridos treinta (30) minutos de la hora señalada, no se aceptará ninguna oferta más**.

* 1. **PLAZO PARA ADJUDICAR**

Se fija un plazo máximo de cinco (05) días hábiles para que la Junta de Cotización adjudique el concurso, contados a partir del día siguiente de la recepción de ofertas. Este plazo podrá ser prorrogado hasta un máximo de diez (10) días hábiles adicionales a requerimiento de la Junta, previa justificación a la autoridad administrativa correspondiente.

* 1. **ENTREGA DEL ÁREA DE TRABAJO**

El Asesor Técnico o la persona designada por la División de Servicios Generales, en representación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, entregará al Contratista el área de trabajo, lo cual se hará constar en acta administrativa de inicio.

* 1. **PLAZO DE ENTREGA**

El Contratista deberá entregar los trabajos completamente terminados en un plazo no mayor de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_) días calendario contados a partir de la entrega del área de trabajo, faccionándose para tal efecto el acta administrativa respectiva.

## **UBICACIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO**

## Los trabajos se realizaran en \_\_\_\_\_\_\_(nombre del lugar/ oficina/ dirección/ facultad/etc.)\_\_\_\_\_\_ ubicado en \_\_\_\_\_ (ubicación exacta)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y al ser terminados serán entregados en presencia del Asesor Técnico nombrado por la División de Servicios Generales para tal efecto.

## **ENTREGA FINAL**

## La entrega final se realizara en el plazo establecido en las presentes Bases de Cotización, para tal efecto el Asesor Técnico nombrado por la División de Servicios Generales rendirá informe pormenorizado a dicha División, previo a la solicitud del contratista para la entrega final de los trabajos de \_\_\_\_\_\_\_\_\_(nombre de los trabajos)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ la cual se realizará mediante la suscripción del acta administrativa.

## **FORMA DE PAGO**

La Universidad de San Carlos de Guatemala realizará el pago de los trabajos de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(nombre de los trabajos)\_\_\_\_\_\_\_\_\_ cuando haya recibido los mismos a entera satisfacción. Se realizará un único pago, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación y aprobación de los trabajos realizados por el Asesor Técnico nombrado por la División de Servicios Generales a través de una certificación final de trabajos. Para hacer efectivo el pago se debe adjuntar el Acta Administrativa, la Garantía, Fianza o Seguro de Caución de Calidad y/o Funcionamiento y la factura respectiva, debiendo emitir la Universidad de San Carlos de Guatemala la correspondiente Exención del Impuesto al Valor Agregado –IVA-. El plazo no debe ser mayor al establecido en el artículo 62 de la Ley de Contrataciones del Estado siempre y cuando el vendedor haya cumplido con todos los requerimientos establecidos en el contrato **y el mismo se realizará únicamente mediante la emisión por parte del proveedor de la Factura Electrónica en Línea FEL.**

**CAPÍTULO II**

**2. CONDICIONES PARA OFERTAR**

### **DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS OFERENTES**

### Podrán presentar ofertas las personas individuales o jurídicas, nacionales o extranjeras, debidamente autorizadas para operar en el país, debiendo presentar con su oferta, los siguientes documentos:

**CONTENIDO DE LA PLICA**

El contenido del sobre cerrado (plica) contendrá los requisitos indicados en los numerales siguientes:

* 1. **DOCUMENTACIÓN LEGAL**
     1. Carta de presentación de oferta, firmada por el oferente, que puede ser el propietario en caso de persona individual; o el Representante Legal y/o Mandatario, en caso de persona jurídica en la cual indique, como mínimo:
  2. Nombre completo de quien suscribe y sus datos personales, incluyendo la información sobre su Documento Personal de Identificación –DPI-.
  3. Referencia al número de Cotización.
  4. Nombre o Razón Social del OFERENTE.
  5. Número de Identificación Tributaria –NIT- .
  6. Indicar plazo de entrega.
  7. Que la adjudicación, aprobación, improbación y cualquier acción relacionada con el concurso se le notifique publicando dicha acción en el Sistema GUATECOMPRAS e indicar que aceptará como bien hechas y válidamente las notificaciones que se le hagan por ese medio.
  8. Que tiene pleno conocimiento de las condiciones Legales y Económicas establecidas en el Capítulo VI de las presentes Bases de Cotización y que se somete a las mismas en caso resultara o no, adjudicada su oferta.
  9. Que conoce las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal y que adicionalmente, conoce las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS.
  10. Indicar lugar que señala para recibir notificaciones, emplazamiento, citaciones y correspondencia, correo electrónico y número de teléfono.
  11. Indicar que está de acuerdo a que si es necesario, se investigue sus antecedentes en la Contraloría General de Cuentas, Registro General de Adquisiciones del Estado, División de Servicios Generales, Dirección de Asuntos Jurídicos y cualquier institución pública o dependencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
      1. Fotocopia legalizada de los documentos siguientes, los cuales pueden ser incluidos en una misma Acta de Legalización de Documentos:

**Para Persona Individual:**

* Patente de Comercio de Empresa
* Documento Personal de Identificación –DPI- completo del propietario

**Para Persona Jurídica:**

* Testimonio de la Escritura Pública de Constitución Sociedad Mercantil, sus ampliaciones y modificaciones, así como de la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil de la República de Guatemala
* Patente de Comercio de Empresa
* Patente de Comercio de Sociedad
* Documento Personal de Identificación –DPI- completo del Representante Legal o Mandatario
* Acta Notarial de Nombramiento del Representante Legal o Testimonio de la Escritura Pública donde conste el otorgamiento del mandato.

En cualquiera de los dos casos anteriores, el documento que acredite la personería del Representante Legal o Mandatario si fuese el caso, debidamente inscrito en el Registro correspondiente.

* + 1. Original o fotocopia legalizada de la solvencia laboral de no tener sanciones administrativas pendientes de pago, emitida por la Inspección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social del ejercicio fiscal vigente.
    2. Constancia electrónica vigente emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-, en la que se indique el estatus del usuario, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 170-2018, Reglamento de Registro General de Adquisiciones del Estado y Acuerdo Ministerial número 563-2018, Requisitos y metodología de inscripción y precalificación ante el Registro General de Adquisiciones del Estado.
    3. Acta Notarial de Declaración Jurada del oferente en la que declare lo siguiente:
* Que el oferente no es deudor moroso del Estado, ni de las entidades a las que se refiere el Artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado, o en su defecto, compromiso formal que en caso de adjudicársele la negociación, previo a la suscripción del contrato, acreditará haber efectuado el pago correspondiente y que no está comprendido en ninguna de las prohibiciones a las que se refiere el Artículo 80 de la Ley.
* Que el oferente o alguno de sus socios o colaboradores, no ha suscrito con anterioridad Contratos con la Universidad, o si los hubiera suscrito, que como resultado de éstos no existieron o existen controversias o incumplimiento contractual. **La Universidad se reserva el derecho de aplicar su propio criterio en la aplicación de este inciso, sin ninguna responsabilidad ulterior.**
* Que el oferente no ha sido declarado No Elegible por supuestas prácticas corruptivas.
* Que leyó, estudió, acepta y se somete expresamente a cada una de las condiciones, requisitos y documentos establecidos y exigidos, notas aclaratorias y a cualquier modificación que surja de conformidad con lo indicado en estas bases y que acepta que toda notificación se realizará por medio del Sistema de GUATECOMPRAS.
* Que se compromete a que durante la ejecución de los trabajos, estos estarán a cargo de profesionales de ingeniería o arquitectura.
* Que se compromete a cumplir durante la ejecución con el Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional según acuerdo Gubernativo 229-2014.
* Que conoce las penas relacionadas a la comisión del delito de Pacto Colusorio en las Adquisiciones Públicas establecidas en el artículo 25 Bis. De la Ley de Contrataciones del Estado, así como las penas y demás disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto Número 17-73 del Congreso dela República de Guatemala, Código Penal.
* Otras condiciones (si se consideran necesarias)
  + 1. Constancia extendida por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social de que el oferente está solvente en el pago de cuotas laborales y patronales.
  1. **DOCUMENTACIÓN FINANCIERA**
     1. Impresión de la inscripción en el Registro Tributario Unificado –RTU- de la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT-, que incluya Fotocopia simple del carné de Identificación Tributaria, donde conste el Número de Identificación Tributaria -NIT-.
     2. Fotocopia simple de la última declaración del Impuesto al Valor Agregado -IVA-.
     3. Fotocopia simple del recibo del último pago del Impuesto al Valor Agregado -IVA-.
     4. Fotocopia simple de la última declaración del último pago del Impuesto Sobre la Renta –ISR-.
     5. Fotocopia simple del recibo del último pago del Impuesto Sobre la Renta –ISR-.
     6. De conformidad con las Normas de transparencias en los procedimientos de compra o contratación pública, se debe adjuntar los documentos siguientes:
        1. Declaración Jurada que haga constar que toda la información y documentos anexos proporcionados por el oferente al Registro de Proveedores adscrito al Ministerio de Finanzas Públicas esta actualizado y es de fácil acceso.
        2. Certificación que enumera e identifica a los accionistas, directivos o socios que conforman la entidad, según corresponda. En el caso de las sociedades mercantiles, únicamente podrán participar las que emitan acciones nominativas. **Para cumplir con este requisito el Representante Legal o Mandatario de la entidad oferente, debe presentar Declaración Jurada Notarial, en la que declare dicha información.**
        3. Certificación Bancaria que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee. Para el efecto deberá contener la información siguiente:

1. Identificación del Cuentahabiente;
2. Tipo de cuentas que posee en la entidad bancaria;
3. Promedio de cifras antes del punto decimal de los saldos que posee;
4. Tiempo de manejo de cuenta;
5. Clase de cuentahabientes;
6. Determinación si posee créditos;
7. Saldo del deudor y
8. Clasificación o categoría del deudor de conformidad con la normativa correspondiente.
   * + 1. Declaración Jurada sobre la inexistencia de conflicto de interés entre el oferente y el Banco que acredite la titularidad de sus cuentas bancarias.
   1. **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

Por la naturaleza de los trabajos a realizar, se deberá adjuntar lo siguiente:

* + 1. Constancia original de visita al área de ubicación de los trabajos, **Anexo No.1**, firmada y sellada por la Universidad de San Carlos de Guatemala.
    2. Listado que detalle los proyectos similares en monto y tipo ejecutados por el oferente, en orden cronológico, especialmente durante los últimos dos (02) años. Debera adjuntar como respaldo, Actas de finalización y/o Finiquitos, contratos o adjudicaciones, **Anexo No.4.**
    3. Detalle de la estructura organizativa para la ejecución de los trabajos, indicando como minimo nombres, profesiones y puestos que desempeñan.
    4. Hojas de vida de los profesionales que forman parte de la estructura organizativa, incluyendo constancias de colegiado.
    5. Carta por medio de la cual se designa al profesional a cargo de los trabajos, quien debera pertenecer a la estructura organizativa.
    6. Cronograma general de ejecución los trabajos, que incluya como minimo el listado de trabajos a realizar y el tiempo de ejecucion de cada uno, y que ademas exprese con claridad el tiempo total de ejecución en dias calendario, el cual no debera superar el tiempo maximo indicado en el numeral 1.10 de las presentes bases.
  1. **OFERTA ECONÓMICA** 
     1. Cuadro de Resumen de los Trabajos, **Anexo No.2**, con la información requerida, incluido en estas Bases de Cotización, que debe de llenarse con la información solicitada.
     2. Póliza de la Garantía, Fianza o Seguro de Caución de Sostenimiento de Oferta a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el valor del cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta, la que no deberá contener manchas, errores, correcciones ni agujeros y deberá ser entregada dentro de una bolsa de polietileno u otro material impermeable que permita su visualización. Asimismo, se debe adjuntar certificación de autenticidad emitida por la entidad afianzadora respectiva, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
     3. Formulario de Oferta Electrónica generado por el Sistema GUATECOMPRAS, con la información requerida de dicho Sistema.

### **REQUISITOS FUNDAMENTALES**

Los requisitos exigidos en los numerales 2.2.3, 2.2.4, 2.2.5, 2.2.6, 2.5.1, 2.5.2 y 2.5.3 son requisitos fundamentales y en ningún caso se aceptará la entrega extemporánea de dichos documentos.

Los demás requisitos del numeral 2 CONDICIONES PARA OFERTAR, se consideran Requisitos NO Fundamentales los cuales podrán ser subsanados de forma física en virtud que GUATECOMPRAS no permite modificaciones a los datos ingresados en el FORMULARIO ELECTRONICO. La JUNTA podrá solicitar las aclaraciones pendientes; sin embargo, de no cumplir con la presentación de los mismos físicamente en el plazo indicado por la JUNTA o si fueron presentados sin la totalidad de información y/o formalidades requeridas, la JUNTA rechazara la OFERTA sin responsabilidad de su parte. (Artículos 27, 30 y 42 de la Ley de Contrataciones del Estado)

En cualquier fase del procedimiento de contratación pública en la que el funcionario o empleado público responsable tenga duda razonable de la veracidad de los documentos o declaraciones presentadas por el oferente o adjudicatario, deberá requerir a éste por escrito, la información y constancias que permitan disipar la duda en un plazo que no exceda de dos (02) días hábiles de conocido el hecho, la cual deberá anexarse al expediente respectivo. Para el efecto, la Autoridad Competente concederá al oferente o adjudicatario, audiencia por dos (02) días hábiles y resolverá dentro de un plazo similar.

**CAPÍTULO III**

**3. PREPARACIÓN DE OFERTAS**

### **INSTRUCCIONES PARA PREPARAR LA OFERTA**

El OFERENTE al preparar su oferta, debe tomar en cuenta que la misma debe presentarse en forma electrónica a través del Sistema GUATECOMPRAS, debiendo cumplir con la información que dicho Sistema requiera; asimismo, debe ser presentada en forma física y considerar lo siguiente:

* + 1. Llenar el formulario de oferta electrónica en el Sistema GUATECOMPRAS, imprimirlo y adjuntarlo a la plica.
    2. Presentar su oferta en original y dos (02) fotocopias, con la documentación requerida en el Capítulo II, de las presentes bases en el orden y forma establecida, en sobre cerrado (plica), identificado con el nombre del OFERENTE y número de cotización.
    3. Los precios contenidos en la oferta son fijos y deben incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), expresados en quetzales e indicándose por separado el precio unitario que corresponda a cada renglón y el precio total que se deberá expresar en cifras y letras, conforme a las cantidades que se muestran en el Cuadro Resumen de los trabajos, **Anexo No.2** de estas Bases.
    4. Identificación de la plica, se deben identificar de la forma siguiente:

**COTIZACION No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

**CONTENIDO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**DIRECCION DEL OFERENTE: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**LUGAR: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**FECHA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_HORA:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

* + 1. La oferta y todos los documentos deben presentarse en papel y cuidadosamente redactados, escritos a máquina o por sistema de computación, en idioma español, foliados (del foliado se exceptúan pastas, carátulas y separadores), firmados y sellados por el oferente y no deben contener errores, adiciones, borrones, raspaduras, ni enmiendas, utilizando separadores que indiquen de que documento se trata. **Se exceptúan formas estándar como las pólizas de las garantías, fianzas o seguros de caución u otros, que tengan su propio formato de impresión.**
    2. La presentación de la oferta será considerada como evidencia suficiente, que el OFERENTE, tiene pleno conocimiento y **acepta todas las condiciones establecidas en estas bases y lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así mismo, acepta la minuta de contrato la cual no puede ser cambiada o modificada, excepto que sea necesario para completar aspectos legales que no pueden ser obviados de acuerdo a las Leyes de la República de Guatemala.**
    3. Con base en lo que establece el artículo 25 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92, del Congreso de la República y sus Reformas, cada OFERENTE deberá presentar una sola oferta y deberá concretarse a ofertar lo estrictamente solicitado, bajo ningún aspecto se le permitirá presentar alternativas en su oferta.

### **LAS OFERTAS SE RECHAZARÁN POR LAS CAUSAS SIGUIENTES:**

* + 1. Que no se hayan presentado en forma electrónica.
    2. Que exista discrepancia entre la oferta electrónica y la oferta física presentada por el oferente, es importante que el oferente al momento de subir los documentos al Sistema GUATECOMPRAS, en caso se solicite, estos sean idénticos a los presentados en su oferta física, en cuanto contenido, folio, firma y sello del oferente.
    3. Que no sean entregadas en el lugar, fecha y hora establecida.
    4. Que no cumplan con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el numeral 1.3, del Capítulo I de las Bases y todas las que sean solicitadas en las presentes Bases de Cotización.
    5. Que no sea por la totalidad de los trabajos solicitados o se incluyan trabajos no solicitados.
    6. Que no se ajusten o incumplan con los requisitos definidos como fundamentales en el Capítulo II de las presentes Bases.
    7. Si se considera que el precio ofertado, las calidades ofertadas u otras condiciones ofrecidas, no convienen a los intereses de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
    8. Que indiquen un tiempo de entrega mayor al solicitado en las Bases de Cotización.
    9. No concuerden con lo que estipulen las presentes bases en cuanto al objeto de la Cotización.
    10. Si se comprueba falsedad en la documentación presentada por el OFERENTE.
    11. Que contengan disposiciones contrarias a la Ley de Contrataciones del Estado, sus Reformas y Reglamento y en general a cualquier Ley de la República de Guatemala.
    12. Si se determina la existencia del Delito de Pacto Colusorio en las adquisiciones públicas entre los oferentes.
    13. En caso el oferente o adjudicatario no proporcione la información y constancias requeridas, de conformidad con el artículo 2 de las Normas de trasparencia en los procedimientos de compra o contratación pública.
    14. Por existir errores aritméticos en el Cuadro de Resumen de los Trabajos, **Anexo No.2**.
    15. Que los documentos que integran la plica no se encuentren debidamente foliados, firmados y sellados, de conformidad con lo solicitado en el numeral 3.1.5.

# CAPÍTULO IV

1. **JUNTAS DE COTIZACIÓN Y CRITERIOS PARA CALIFICAR LAS OFERTAS.**
   1. **PERFIL DE LOS MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTES DE LA JUNTA DE COTIZACIÓN**

La idoneidad de los integrantes de la Junta de Cotización integrada por tres (03) miembros titulares y dos (02) miembros suplentes, se acredita con la experiencia, conocimiento técnico o profesional en los ámbitos legal, financiero y técnico, así mismo la idoneidad de los miembros suplentes deberá ser preferentemente en los ámbitos legal y técnico, del negocio a adjudicar.

**Perfil de los miembros titulares de la Junta de Cotización**

|  |  |
| --- | --- |
| **Ámbito** | **Perfil** |
| **Técnico** | **(Profesional de la rama del negocio a adjudicar)** |
| **Legal** | Profesional en Ciencias Jurídicas y Sociales, como Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, colegiado activo. |
| **Financiero** | Profesional en Ciencias Económicas como Licenciado en Economía, Licenciado en Administración de Empresas o Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría, colegiado activo. |

**Perfil de los miembros suplentes de la Junta de Cotización.**

|  |  |
| --- | --- |
| **Ámbito** | **Perfil** |
| **Técnico** | **(Profesional de la rama del negocio a adjudicar)** |
| **Legal** | Profesional en Ciencias Jurídicas y Sociales, como Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, colegiado activo. |

* 1. **INTEGRACIÓN DE LAS JUNTAS**

La integración de las junta se hará de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, pudiendo ser personal profesional o con conocimientos y/o experiencia de carácter técnico que laboren bajo los renglones presupuestario 011, 021 o 022. Los miembros que funjan como titulares son los únicos que actuarán con voz y voto en la toma de decisiones. Es obligación de los miembros Titulares y Suplentes estar presentes el día de la recepción y apertura de ofertas. En caso de ausencia de uno o dos miembros de la Junta el día programado para la presentación, recepción de oferta y apertura de plicas, anteponiendo los intereses del Estado, dicho acta público no se suspenderá, siempre que se encuentren presentes por lo menos tres (03) miembros de junta, quienes indistintamente a su nombramiento actuaran en calidad de miembros titulares. Los miembros presentes no podrán justificar falta de idoneidad, para evitar la continuidad del proceso. En el caso que los miembros suplentes no tengan la experiencia o conocimiento en el ámbito del miembro titular al que sustituyan, podrán solicitar, a la Unidad Ejecutora, la asesoría en la materia especifica que se considere necesaria.

El personal profesional o con conocimientos y/o experiencia de carácter técnico que sea nombrado para integrar una junta y no puedan ser miembros de la misma de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá de excusarse en el plazo no mayor de un día hábil a partir del momento que conozca el impedimento y deberán de presentar su excusa por escrito, razonando y acreditando las causales que justifican la excusa.

El Rector deberá resolver en un plazo no mayor de un día hábil, notificando al nuevo integrante de la Junta de Cotización. Asimismo cuando alguno de los miembros titulares en cualquier parte del proceso deba presentar excusa para ausentarse temporal o definitiva de sus funciones como miembro de junta, quien debe informarlo por medio escrito y de manera inmediata al Rector.

* 1. **CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La Junta de cotización verificará el cumplimiento de la presentación de la oferta electrónica y los requisitos fundamentales que debe contener la plica y los documentos que acompañan, previo a que las mismas sean calificadas y si no cumplen con dichos requisitos no calificarán de acuerdo a lo indicado en el artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, verificará la calificación de oferentes conforme a los requisitos que se establecen en las presentes bases de cotización, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el objeto de la contratación.

En ningún caso se admitirán en la oferta condiciones que modifiquen o tergiversen las Bases de Cotización. Del cumplimiento de este requisito serán responsables los miembros de la Junta de Cotización.

La Junta de Cotización, tomará en cuenta para la adjudicación lo establecido en los artículos 31, 33 y 41 de la Ley de Contrataciones del Estado, y artículo 22, literal h), de la Resolución Número 001-2022 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS-.

La Junta de Cotización, adjudicará los trabajos de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en forma total al OFERENTE que cumpla con todos los requisitos exigidos en las presentes Bases de Cotización y obtenga el más alto puntaje en la calificación de su oferta. En caso de empate en la calificación por puntos, la Junta adjudicará a favor del oferente que haya ofrecido el precio más bajo.

* 1. **CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

Para dar cumplimiento al artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado en los criterios de calificación de ofertas se debe indicar todos los factores de evaluación a ser aplicados, los cuales deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, la fórmula, escala o mecanismo de ponderación de cada factor en relación a los demás factores, los porcentajes o puntajes máximos relativos a cada factor y la forma de asignación de estos. En cualquier caso, los criterios de calificación o evaluación previamente definidos en las bases deben ser objetivos y cuantificables.

|  |  |
| --- | --- |
| **CRITERIOS DE CALIFICACIÓN** | **EVALUACIÓN** |
| **4.4.1 CALIDAD** | **00 PUNTOS** |
| **4.4.2 PRECIO DE LA OFERTA** | **00 PUNTOS** |
| **4.4.3 PLAZO DE ENTREGA** | **00 PUNTOS** |
| **4.4.4 CARACTERISTICAS** | **00 PUNTOS** |
| **4.4.5 OTRO (OPCIONAL)** | **00 PUNTOS** |
| **TOTAL** | **100 PUNTOS** |

**4.4.1**  **CRITERIO DE CALIDAD**

Para ponderar el criterio de calidad, la Junta de Cotización evaluará los siguientes aspectos y realizará la suma de sus punteos para obtener la calificación final de este criterio.

**4.4.1.1** Cantidad de proyectos similares en monto y tipo ejecutados, respaldados por Actas de finalización y/o Finiquitos, contratos o adjudicaciones; el oferente que presente la mayor cantidad de proyectos con su debido respaldo, obtendrá una puntuación máxima de \_\_\_\_\_\_ () puntos; al segundo mejor calificado \_\_\_\_ () puntos y a los subsiguientes \_\_\_\_\_\_\_ () puntos.

**4.4.1.2** Experiencia del Profesional a cargo, se verificará mediante hoja de vida y constancia de colegiado activo; El oferente que sustente la mayor experiencia del Profesional a cargo, obtendrá una ponderación máxima de \_\_\_\_\_\_\_ () puntos; al segundo mejor calificado \_\_\_\_ () puntos y a los subsiguientes \_\_\_\_\_\_\_\_ () puntos.

**4.4.2 CRITERIO DE PRECIO**

El precio de la oferta que sea más bajo se le otorgará una puntuación máxima de \_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) puntos; al segundo mejor calificado \_\_\_\_ (\_\_\_\_) puntos y al tercero y los subsiguientes \_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_) puntos.

**4.4.3 CRITERIO DE PLAZO DE ENTREGA**

Para ponderar este criterio se evaluará el cronograma general de trabajo que exprese con claridad la sustentación del tiempo ofrecido para la entrega, tomando en cuenta el tiempo total de ejecución de cada uno de los trabajos. El oferente que sustente de mejor manera el tiempo de entrega de los trabajos obtendrá una ponderación máxima de \_\_\_\_\_ () puntos; al segundo mejor calificado \_\_\_\_ () puntos y al tercero y los subsiguientes \_\_\_\_ ( ) puntos.

**4.4.4 CRITERIO DE CARACTERÍSTICAS**

Para ponderar este criterio de calificación, la Junta de Cotización evaluará los siguientes aspectos y realizará la suma de sus punteos para obtener la calificación final de este criterio.

* + - 1. Solidez Administrativa, se evaluará a través de las hojas de vida de los profesionales que serán puestos a disposición del proyecto y que guarde relación con el detalle de la estructura organizativa presentado; La Junta de Cotización deberá asignarle un punteo según su criterio al conjunto de hojas de vida presentadas por el oferente. El oferente que obtenga la mayor calificación obtendrá una ponderación máxima de \_\_\_\_\_ () puntos; al segundo mejor calificado \_\_\_\_\_ () puntos y a los subsiguientes \_\_\_\_\_ () puntos.
      2. Solidez Financiera, para calificar este aspecto, la Junta de Cotización tendrá que verificar el Monto máximo de contratación indicado en la Constancia de Inscripción y Precalificación como Proveedor del Estado del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-. El oferente que sustente el mayor monto máximo de contratación obtendrá una puntuación máxima de \_\_\_\_\_ () puntos y los subsiguientes obtendrán una ponderación de \_\_\_\_ () puntos.

**4.4.5 OTRO (OPCIONAL)**

* 1. **CONFIDENCIALIDAD**

La actuación de la junta de cotización durante el período de análisis y adjudicación de la compra, será confidencial y todo intento de un oferente de indagar sobre el estado de la calificación o tratar de influir en el resultado será motivo para la descalificación inmediata de su oferta. Los oferentes deben esperar la notificación respectiva.

# CAPITULO V

## **GARANTIAS, FIANZAS O SEGUROS DE CAUCION A CONTRATAR**

* 1. **GARANTIAS, FIANZAS O SEGUROS DE CAUCIÓN**

El otorgamiento de las Garantías, Fianzas o Seguro de Caución está regido por los Artículos del 64 al 70 de la Ley de Contrataciones y del 53 al 59 del Reglamento. Las Garantías, Fianzas o Seguro de Caución de Sostenimiento de Oferta, de Cumplimiento de Contrato, de Calidad y/o funcionamiento deben formalizarse mediante póliza emitida a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por una Institución autorizada para esa clase de operaciones en el país, de reconocida solvencia, capacidad económica y aprobada por la Superintendencia de Bancos**, y deben ser presentadas en los plazos establecidos en las presentes Bases** y la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Dichas pólizas no deben contener manchas, errores, correcciones, agujeros y deben ser entregadas dentro de una bolsa de polietileno u otro material impermeable o transparente que permita su visualización.

Asimismo, se debe adjuntar en cada Póliza certificación de autenticidad emitida por la entidad afianzadora respectiva, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En el caso de que las Garantías, Fianzas o Seguros de Caución no llegaren a cubrir la totalidad de las responsabilidades del adjudicatario, éste quedará obligado a pagarlas con recursos propios, sin perjuicio de que se inicie o se haya iniciado acción legal en su contra.

* + 1. **GARANTIA, FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA**

Deberá ser por un valor del cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta. La Garantía, Fianza o Seguro de Caución de Sostenimiento de Oferta debe tener una vigencia de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la apertura de plicas, de conformidad con el Artículo 64 de la Ley de Contrataciones del Estado.

La Universidad de San Carlos de Guatemala hará efectiva la Garantía, Fianza o Seguro de Caución de Sostenimiento de Oferta en el momento en que el OFERENTE:

* No sostenga el precio ofertado.
* No suscriba el contrato en el plazo establecido.
* Si suscribe el contrato en el plazo establecido y no cumple con la obligación de constituir la Garantía, Fianza o Seguro de Caución de cumplimiento en el plazo respectivo.

En estos casos, quedará sin efecto la adjudicación de la negociación, debiéndose emitir la resolución que así lo disponga y manda a ejecutar la Garantía, Fianza o Seguro de Caución.

La Universidad de San Carlos de Guatemala, hará efectiva esta Garantía, Fianza o Seguro de Caución si el adjudicatario no sostiene su oferta o si no concurriere a suscribir el contrato dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la adjudicación definitiva o si habiéndolo hecho no presenta la Garantía, Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento, dentro del plazo establecido.

Al aprobarse la adjudicación, la dependencia o entidad interesada deberá notificar a los oferentes. Con esta notificación, los oferentes que ocupen el tercer lugar y los siguientes, si las hubiere, podrán cancelar la garantía, fianza o seguro de caución de sostenimiento de oferta y al calificado en segundo lugar se le notificará para que cancela la garantía, fianza o seguro de causación de sostenimiento de oferta hasta que el contrato sea aprobado.

* + 1. **GARANTIA, FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Debe ser por un valor del diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato, la cual **debe ser presentada dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la firma del contrato administrativo** para que la autoridad administrativa superior apruebe el mismo en el plazo establecido en el Articulo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La Universidad de San Carlos de Guatemala hará efectiva la Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento de Contrato por las causas siguientes:

* Cuando el contratista incumpla cualesquiera de las condiciones que se establezcan en el contrato y en las presentes bases de cotización.
* Si el contratista no entrega los trabajos en el plazo indicado en el contrato, excepto cuando las causas no sean imputables a él.
* Si el contratista no sustituye inmediatamente los materiales que hayan sufrido daño en su traslado al lugar donde se está ejecutando los trabajos.
* Si los trabajos entregados no corresponden al precio cotizado y adjudicado.
* Si no constituye Garantía, Fianza o Seguro de Caución de Calidad y/o Funcionamiento en el momento de entrega de los trabajos.

La Garantía, Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento la hará efectiva la Universidad si el Contratista dejare de cumplir con sus obligaciones contractuales con fundamento en el informe en donde consten las obligaciones incumplidas por el Contratista.

Con fundamento en el informe, la Universidad dará audiencia por diez (10) días hábiles al Contratista para que justifique los motivos del incumplimiento ante la División de Servicios Generales. Las jefaturas de la División de Servicios Generales y el Departamento de Diseño, Urbanización y Construcciones, así como el Supervisor de la obra, participarán en la audiencia. La Universidad resolverá sin más trámite lo procedente de acuerdo a las leyes vigentes y en congruencia a lo estipulado en las presentes bases.

Si el Contratista no compareciere o no justificare los motivos del incumplimiento, a su satisfacción, la Universidad dará audiencia a la afianzadora o aseguradora dentro de los diez (10) días hábiles después de notificada, para que exprese lo que estime pertinente; agotado este tiempo, con o sin manifestación de la Afianzadora o Aseguradora y sin más trámite, la Universidad solicitará la ejecución de la Garantía, Fianza o Seguro de Caución. La afianzadora o aseguradora deberá ejecutar la fianza o Seguro de Caución.

**Vigencia de la Garantía, Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento de Contrato:** La vigencia de la Garantía, Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento de Contrato será a partir de la suscripción del contrato, hasta que la Universidad extienda la constancia de haber recibido a su entera satisfacción la Garantía, Fianza o Seguro de Caución de Calidad o Funcionamiento, según el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

* + 1. **GARANTIA, FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO**

El Contratista debe presentar una Fianza o Seguro de Caución de Calidad y/o Funcionamiento por el quince por ciento (15%) del valor original del contrato como requisito previo para la recepción final de los trabajos, que cubra el valor de las reparaciones de las fallas y desperfectos que le sean imputables durante su vigencia de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de los trabajos.

La Universidad de San Carlos de Guatemala hará efectiva esta Garantía, Fianza o Seguro de Caución por las siguientes causas:

* Cuando el Contratista no corrija las fallas y desperfectos que le sean imputables.
* Si los trabajos entregados no corresponden a lo cotizado y adjudicado.

**Vigencia de la Garantía, Fianza o Seguro de Caución de Calidad y/o Funcionamiento:** Esta Garantía, Fianza o Seguro de Caución deberá mantenerse vigente por un plazo de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha del Acta de recepción final y satisfactoria de los trabajos, según el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado.

* + 1. **PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LAS GARANTÍAS, FIANZAS O SEGUROS DE CAUCIÓN**

Las pólizas de las garantías, fianzas o seguros de caución antes indicadas, deben entregarse en los plazos indicados ante la Autoridad Suscriptora del contrato, quien será la responsable de verificar la autenticidad de las mismas. En el caso de la garantía, fianza o seguro de caución de sostenimiento de oferta, la cual va incluida en la Oferta es la Junta de Cotización la responsable de verificar la autenticidad de la misma.

La garantía, fianza, o seguro de caución de cumplimiento después de revisada y recibida por la Autoridad Suscriptora debe enviarse a la Dirección de Asuntos Jurídicos dentro del plazo establecido para su recepción, para que se elabore la aprobación del contrato correspondiente.

Las pólizas originales de las Garantías, Fianzas o Seguros de Caución, deberán ser enviadas por la Autoridad Suscriptora del contrato a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para que formen parte del Contrato.

* 1. **SEGUROS**

**ASPECTOS GENERALES:**

En apego a lo que establece el artículo 70 de la Ley de Contrataciones del Estado y del Artículo 58 del Reglamento respectivo, el contratista se obliga a contratar a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala, los seguros que cubran todos los riesgos a que puedan estar expuestos los trabajos, y los mismos permanecerán vigentes hasta que la Universidad compruebe fehacientemente que el contratista ha satisfecho a su entera conformidad todas las condiciones contractuales y le extienda la constancia respectiva para su posterior cancelación, es decir, que la vigencia de los seguros cubrirán, como mínimo, las responsabilidades civiles, a terceros y los riesgos inherentes a que estén expuestos los trabajos. Los mismos deberán entregarse previo a suscribir la orden de inicio y entrega del área de trabajo.

* + 1. **SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

El Contratista deberá asegurar su propia responsabilidad por medio de los seguros según los tipos y cantidades siguientes:

* Seguro no menor de veinte mil quetzales (Q.20,000.00), para cubrir todos los daños motivados por lesiones corporales o muerte de tercera persona, por evento. Este seguro deberá presentarse como requisito previo para elaboración del acta de inicio.
* Seguro de cincuenta mil quetzales (Q.50,000.00) por daños, perjuicios y destrucción de propiedades de terceros, por evento. Este seguro deberá presentarse como requisito previo para elaboración del acta de inicio.
  + 1. **SEGURO CONTRA INCENDIO Y TERREMOTO.**

El Contratista contratará a favor de la Universidad un seguro contra incendio y terremoto por el cien por ciento (100%) del valor original de los trabajos, el cual estará vigente hasta el vencimiento de la Garantía, Fianza o Seguro de Caución de Calidad y/o funcionamiento de conformidad con el Artículo 70 de la Ley.

* + 1. **PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS SEGUROS.**

Las pólizas de los seguros antes indicados, revisadas deben entregarse en los plazos indicados ante la Autoridad Suscriptora del contrato, quien será la responsable de verificar la autenticidad de las mismas. Las pólizas originales deben enviarse a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para que formen parte del Contrato.

# CAPITULO VI

## **6. TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN**

### **CONDICIONES LEGALES**

### El OFERENTE al presentar su oferta, debe considerar y tomar en cuenta lo siguiente:

* + 1. La oferta debe referirse y sujetarse a las condiciones establecidas en las Bases y la presentación de la misma constituirá evidencia que el OFERENTE estudió completamente las Bases de Cotización, lo que le habrá permitido identificar de manera clara, completa y precisa lo requerido para cuantificar, costear y ofertar adecuadamente lo solicitado de conformidad con las especificaciones de los mismos.
    2. La Junta de Cotización se reserva el derecho y la facultad de verificar la autenticidad de los documentos presentados, así como la veracidad de la información que contenga la oferta. De encontrar falsedad o engaño en las mismas, procederá a eliminar la oferta, sin perjuicio de las acciones penales, administrativas y civiles que procedan.
    3. De conformidad con el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado las notificaciones que provengan de actos en los que se aplique dicha Ley, serán efectuadas por vía electrónica a través del Sistema GUATECOMPRAS y surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en el sistema.
    4. La Universidad de San Carlos de Guatemala, sin perjuicio de la imposición de las sanciones que procedan conforme a las leyes deberá demandar la compensación de daños y perjuicios sufridos con motivo de la interposición de acciones frívolas e impertinentes que entorpezcan el desarrollo normal del proceso de contratación, de conformidad con el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
    5. La Universidad de San Carlos de Guatemala podrá prescindir del concurso y la negociación en cualquier fase, previo a la suscripción del contrato, de conformidad con lo que establece el artículo 37 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República y sus Reformas, sin perjuicio de hacer valer la Garantía, Fianza o Seguro de Caución de sostenimiento de la oferta.
    6. El contrato que se suscriba se someterá a las leyes guatemaltecas especialmente a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y debe ser suscrito dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la fecha de la adjudicación definitiva.
    7. Prohibición de cesión o traspaso. Queda prohibido al Contratista, ceder, vender, gravar, enajenar o traspasar en cualquier forma total o parcialmente, los derechos y obligaciones provenientes del Contrato.
    8. Cualquier diferencia o reclamo que surgiere entre las partes, derivado del incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del contrato que se suscriba, será resuelto con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidar, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.
    9. En el caso que el contratista no suscribiere el contrato en el tiempo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, la negociación podrá llevarse a cabo con el subsiguiente clasificado y la Universidad hará efectiva la Garantía, Fianza o Seguro de Caución de Sostenimiento de Oferta y deducirá al adjudicatario del contrato las responsabilidades en que hubiere incurrido.
    10. Las ofertas recibidas en respuesta a la convocatoria no serán devueltas al oferente, su original quedará en poder de la Universidad de San Carlos de Guatemala y permanecerán en los archivos durante el tiempo que se considere razonable y pertinente, con el propósito de contar con dicha información para consultas futuras.
    11. En caso de discrepancia, los documentos contractuales prevalecen sobre cualquier otro que pueda presentar alguna de las partes. En caso de cualquier diferencia, divergencia, reclamación o controversia derivada de la aplicación o interpretación relativa al cumplimiento, aplicación y efectos del Contrato, Fianzas y Seguros contratados, que surgiere entre las partes, será resuelta directamente en forma conciliatoria, pero si no fuere posible llegar a un arreglo, la cuestión o cuestiones litigiosas se someterán al procedimiento de arbitraje de conformidad con lo establecido en el Artículo 103 de la Ley de Contrataciones del Estado, mediante cláusula compromisoria o convenio arbitral; para cuyo efecto el Contratista debe señalar lugar para recibir citaciones y notificaciones en el Contrato, asimismo, el Contratista deberá cubrir la totalidad de los gastos que se ocasionen por el arbitraje, así como cualquier otro gasto judicial o extrajudicial que se derive del contrato suscrito.
    12. Toda notificación por escrito entre las partes se considera entregada al destinatario, cuando sea recibida por el propio Contratista, un miembro de la entidad Contratista o por la División de Servicios Generales. Las notificaciones serán entregadas en la dirección registrada por el Contratista y se considerarán hechas legalmente, aun cuando haya cambiado de dirección sin haberlo notificado por escrito y con sello de recepción por parte de la División de Servicios Generales.
    13. Leyes y reglamentos. El Contratista deberá mantenerse informado, observar y aplicar todas las disposiciones, leyes y reglamentos que regulen o se relacionen con el trabajo contratado por medio de esta Cotización. Para resolver cualquier discrepancia o asunto no previsto en el Contrato, disposición legal o reglamentaria, el Contratista lo informará inmediatamente por escrito a la División de Servicios Generales por intermedio del Asesor Técnico asignado.
    14. Transporte de bienes. El Contratista está obligado a transportar por su cuenta, el equipo y/o materiales necesarios para el cumplimiento del Contrato, por lo que está obligado a incluir estos gastos en el valor de la oferta.
    15. Rescisión de contrato. La Universidad unilateralmente podrá sin responsabilidad alguna de su parte, dar por terminado el Contrato que se hubiere suscrito, por las causas siguientes:

1. Si el Contratista no inicia los trabajos dentro del plazo estipulado en el Contrato, excepto que sea por causa no atribuible, en cuyo caso no será su responsabilidad.
2. En caso de evidente negligencia del Contratista en la ejecución del trabajo debido a insuficiencia de mano de obra, equipo, materiales, insolvencia económica o cualquier otra causa que le sea imputable debidamente comprobada, para cumplir con el cronograma de ejecución aprobado en su oportunidad por el Supervisor, y no pueda asegurar la conclusión de los trabajos en el término o plazo fijado en el Contrato; si ejecuta los trabajos en forma inadecuada; si interrumpe la ejecución de los trabajos o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes o informes del Asesor Técnico.
3. Si el Contratista fuere objeto de medida cautelar, que permita el embargo del equipo, maquinaria, fondos, implementos y materiales que use en los trabajos o de cualquier suma que se le deba pagar al Contratista por trabajo ejecutado y si el monto de la medida cautelar le impide cumplir con sus obligaciones contractuales.
4. Si no presenta las garantías, seguros y fianzas a que está obligado conforme el Contrato, así como los endosos cuando corresponda.
5. Si comete actos dolosos o culposos en perjuicio de la ejecución del trabajo contratado o de la Universidad, a juicio y calificación del Supervisor.
6. Si el Contratista se niega a proseguir o deja de ejecutar el trabajo parcial o totalmente, de tal forma que no cumpla con el cronograma de ejecución aprobado, ni asegure su terminación dentro del plazo o término especificado en el Contrato, o cualquier prórroga o ampliación que se le conceda. En estos casos la Universidad tendrá derecho a ejercer las acciones legales administrativas, civiles y penales en contra del Contratista.
7. Por vencimiento del plazo, siempre que no se haya acordado ninguna prórroga.
8. Por mutuo acuerdo debidamente justificado y aprobado por la autoridad administrativa superior de la Universidad.
9. Por casos fortuitos o fuerza mayor debidamente comprobados que imposibiliten el cumplimiento del Contrato.
10. Si el Contratista incumple cualquiera de las obligaciones que constan en el Contrato.
    * 1. Caso fortuito o fuerza mayor. Se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor todos los acontecimientos que sucedan accidental o casualmente durante el desarrollo de la ejecución de los trabajos contratados, en los que no intervenga ninguna de las partes y que por consiguiente las exime de la responsabilidad en el incumplimiento del Contrato respectivo.

El caso fortuito y/o fuerza mayor, comprende entre otras causas, las siguientes: guerras, revolución, disturbios civiles, motines, epidemias, terremotos, tormentas, inundaciones, rayos, incendios, órdenes o directrices de cualquier gobierno legal o de facto, actos de enemigos públicos, huelgas, paros y cualesquier causa, sobre las cuales la parte afectada no tenga control razonable y que sean de tal naturaleza que restrinjan o eviten la acción de la parte afectada a su debido tiempo.

Los hechos que ocurran considerados como casos fortuitos o fuerza mayor que impidan el cumplimiento del Contrato, relevan a las partes de responsabilidad. El Contratista deberá comunicarlo por escrito al Supervisor comprobando el o los hechos ocurridos; el Asesor Técnico certificará los hechos y la Universidad podrá dar por terminado el Contrato con la aprobación del Consejo Superior Universitario, y no pagará indemnización por terminación de Contrato que provenga por esta causa. Cualquier daño causado a la infraestructura por caso fortuito o fuerza mayor, no causado por la Universidad como institución, el Contratista deberá asumir los costos de los daños.

Inmediatamente después de la notificación de rescisión del Contrato caso fortuito o fuerza mayor, el Contratista reducirá lo más rápidamente posible todas las actividades relativas a la ejecución del Contrato, así como la actividad de cualquier subcontratista. Sin embargo, el Supervisor podrá requerir que el Contratista mantenga o continué con ciertas actividades por un periodo razonable después de haber recibido la notificación de la rescisión del Contrato. En todo caso, el Contratista seguirá las instrucciones escritas del Asesor Técnico.

En caso de rescindirse el Contrato, de conformidad con el presente inciso, la Universidad reintegrará al Contratista lo siguiente:

* Los gastos incurridos, antes de la recepción de la notificación de rescisión.
* Los gastos de los trabajos que la Universidad requiera que el Contratista ejecute, después de notificada la rescisión.

### **CONDICIONES ECONÓMICAS**

El OFERENTE al presentar su oferta, debe considerar y tomar en cuenta lo siguiente:

1. Con excepción a lo regulado en el Artículo 37 de la Ley de Contrataciones del Estado, los gastos en que incurra el oferente para la preparación y presentación de su oferta serán a su exclusiva cuenta y riesgo, razón por la cual la Universidad de San Carlos de Guatemala, no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por tal concepto.
2. La Universidad, está exenta del pago de toda clase de impuestos, arbitrios y contribuciones de conformidad con el artículo 88 de la Constitución Política de la República de Guatemala. En lo que respecta a la facturación de pagos, el Contratista extenderá Factura Electrónica en Línea FEL factura contable, que incluya el Impuesto al Valor Agregado –IVA- a nombre de USAC/División de Servicios Generales, de conformidad con lo regulado por la Ley del Impuesto al Valor Agregado –IVA- Decreto No.27-92, la Universidad extenderá Constancia de Exención por el valor de dicho impuesto.
3. Los gastos y honorarios profesionales que se generen por el faccionamiento del contrato, serán cubiertos por el contratista, por lo que, la Universidad de San Carlos de Guatemala, designará al Notario que faccionará dicho contrato.
4. El contratista está obligado a pagar cualquier clase de impuestos a que estuviere afecta la negociación, así como, los gastos judiciales y extrajudiciales que se deriven de la misma.
5. Impuestos y prestaciones sociales. El Contratista pagará todos los impuestos, prestaciones sociales, seguros e indemnizaciones que de acuerdo a la ley este obligado, no está exonerado del pago de impuestos, timbre profesional, ni de cualquier otra contribución o arbitrio que conforme a las leyes le corresponda.
6. Entrega de los trabajos. Sanción por demora. Prorrogas.

El Contratista se obliga a terminar totalmente y a entera satisfacción de la Universidad, los trabajos que se le encomiendan, dentro del plazo establecido en el Contrato contado éste a partir de la fecha en que se le haya entregado el área de trabajo según conste en acta administrativa de inicio. En caso que el Contratista no termine los trabajos dentro del plazo establecido, pagará a la Universidad en concepto de sanción por demora, una multa entre el uno al cinco por millar del monto de los trabajos que no se hayan ejecutado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra el contratista desde la fecha de terminación pactada hasta la total conclusión de los mismos, en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al monto de la Garantía, Fianza o Seguro de Caución de cumplimiento, con fundamento en el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta condición solo se aplicará si los motivos de incumplimiento son imputables al Contratista. Los porcentajes y procedimientos correspondientes se aplicarán de conformidad con lo establecido en el artículo 62 Bis del Reglamento de dicha Ley. El Contratista deberá cumplir la obligación dentro del plazo estipulado en el contrato; salvo casos donde se haya autorizado prórroga por las causas establecidas en el Artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 43 del Reglamento. Para efectos de cumplir con la única prórroga contractual, ésta deberá otorgarse previo a la finalización del plazo contractual, con los respaldos que hayan sido autorizados para establecer el tiempo que se demoró el contratista para la ejecución de los mismos, con el fin de que el cómputo total de la prórroga se haga por una sola vez.

El Contratista reportará con prontitud a la Universidad cualquier eventualidad o condición que pueda retrasar o impedir el cumplimiento del plazo fijado para la entrega de los trabajos.

Cuando cualquier actividad se retrase por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado, el tiempo fijado para la ejecución de la actividad afectada, podrá prorrogarse por una (01) sola vez por el mismo plazo o menor por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable al contratista. En caso de desacuerdo, cualquier prórroga o extensión de tiempo será fijada por el Asesor Técnico con aprobación de su superior jerárquico. Las solicitudes para prórroga o extensiones de tiempo por retrasos, debidos a casos fortuitos o fuerza mayor, o por cualquier otra causa no imputable al contratista únicamente serán atendidas cuando se hagan de acuerdo al artículo 51 de la Ley y 43 de su Reglamento.

1. El Contratista que contraviniendo parcial o totalmente las condiciones del contrato, perjudicare a la Universidad de San Carlos de Guatemala entregando los trabajos que no correspondan al adjudicado, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%)del valor que represente la parte afectada de la negociación. Quienes reciban los bienes en nombre de “La Universidad” en tales circunstancias, se les sancionará con una multa equivalente al tres por millar (3‰) del valor que representa la parte afectada de la negociación, con fundamento en el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, además de ejecutarse la Garantía, Fianza o Seguro de Caución del Cumplimiento del Contrato.
2. Daños y perjuicios. El Contratista será el responsable directo de los daños y perjuicios que causen a instalaciones existentes o de terceras personas, sus empleados, agentes o subcontratistas, si lo hubiere, durante la ejecución de los trabajos, debiendo pagar el valor que resulte de los mismos, así como de cualquier infracción a las leyes del país, entendiéndose que la Universidad **no** tendrá responsabilidad alguna al respecto.

### **CRONOGRAMA**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **DESCRIPCIÓN** | **FECHA** |
| **6.3.1** | Período para adquirir los DOCUMENTOS DE COTIZACION | A partir de la fecha de publicación en GUATECOMPRAS |
| **6.3.2** | Lugar, dirección, fecha y hora para inducción a interesados en ofertar EL OBJETO de los DOCUMENTOS DE COTIZACION | Indicar pormenores de la inducción, la cual es opcional a criterio de la unidad ejecutora |
| **6.3.3** | Período para solicitud de aclaraciones sobre los DOCUMENTOS DE COTIZACION | A partir de la publicación de la convocatoria en GUATECOMPRAS, hasta al menos tres (3) días hábiles antes de la fecha establecida para presentar OFERTAS. |
| **6-3.4** | Período para respuestas de aclaraciones sobre los DOCUMENTOS DE COTIZACION | A más tardar dos días hábiles antes de la fecha fijada para presentar OFERTAS. |
| **6.3.5** | Período para la preparación del FORMULARIO ELECTRÓNICO | La preparación del FORMULARIO ELECTRÓNICO puede elaborarse en GUATECOMPRAS desde el momento que se ha publicado el concurso hasta antes de la fecha y hora de la recepción. |
| **6.3.6** | Lugar, dirección y hora para la recepción de OFERTAS | Indicar pormenores de la recepción |

### 

Nombre, firma y sello de la Autoridad Competente de la Unidad

**ANEXO No. 1**

**CONSTANCIA DE VISITA**

**CONSTANCIA DE VISITA AL ÁREA DE UBICACIÓN PARA**

**“NOMBRE DE LOS TRABAJOS”**

Por este medio se hace constar que: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en representación de la Entidad \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, visitó el área en donde se ubicara **“NOMBRE DE LOS TRABAJOS”** con el propósito de conocer las condiciones y características del área de trabajo y realizar las consideraciones y apreciaciones necesarias para la presentación de su oferta y posterior desarrollo completo y satisfactorio para la realización del trabajo.

Para efectos de ésta cotización, se extiende la presente **CONSTANCIA** el día \_\_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_\_\_\_.

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Nombre del profesional Responsable Firma del profesional responsable**

**Sello ( )**

**ANEXO No. 2**

**CUADRO DE RESUMEN DE LOS TRABAJOS**

Se presenta el precio unitario de trabajo con dos cifras decimales. Se deben presentar sin errores ni borrones. Todas las hojas serán selladas y firmadas por el oferente o su representante legal

Oferente: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Cotización No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Proyecto: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **RENGLON** | **CANTIDAD** | **PRECIO UNITARIO** | **TOTAL** |
| 1 |  | 0.00 | Q0.00 | Q0.00 |
| 2 |  | 0.00 | Q0.00 | Q0.00 |
| 3 |  | 0.00 | Q0.00 | Q0.00 |
| 4 |  | 0.00 | Q0.00 | Q0.00 |
| 5 |  | 0.00 | Q0.00 | Q0.00 |
|  |  |  | **TOTAL** | Q0.00 |

**TOTAL EN LETRAS:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Firma y Sello ( )**

**ANEXO No.3**

**MINUTA DE CONTRATO**

En la ciudad de Guatemala, el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de a\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del año dos mil de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ **NOSOTROS**: **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) años de edad, (profesión/oficio), soltero/casado, guatemalteca/o, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación –DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_), expedido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala; señalo para recibir citaciones y notificaciones \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; actúo en mi calidad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, acredito mi nombramiento con \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; y de conformidad con lo preceptuado en el Punto Séptimo, Inciso siete punto siete (7.7) del Acta Número veintiséis guión dos mil ocho (26-2008), de sesión celebrada el veintidós de octubre del dos mil ocho por el Consejo Superior Universitario, referente a la autorización para suscripción de contrato de compra-venta y contratación de servicios, suministros, obras y servicios que regula la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; institución a la que en el curso del presente instrumento se denominará **“LA UNIVERSIDAD”** y **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ años de edad, (profesión/oficio), soltero/casado, guatemalteca/o, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación –DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_), expedido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, actúo en mi calidad de (Propietario/ Representante Legal/ Mandatario), extremo que acredito con acredito con la fotocopia legalizada del Acta Notarial de mi Nombramiento, autorizada en esta ciudad, el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por el Notario \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; habiendo quedado inscrito en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, Centro América con el número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_), folio \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_), del libro \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_), de Auxiliares de Comercio de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, dicha entidad se encuentra inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, Centro América con el número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_), folio \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_) , Libro \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_) de Empresas Mercantiles, e inscrita bajo el número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_), folio \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_), libro \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_) de Sociedades Mercantiles, según fotocopias legalizadas de la Patente de Comercio de Empresa y de la Patente de Comercio de Sociedad, respectivamente y en lo sucesivo de este contrato se me denominará **“EL CONTRATISTA”**. Ambos otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal consignados y que la calidad y representación con la que comparecemos son suficientes de conformidad con la ley para la celebración del presente “**CONTRATO DE** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA”,**contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL** el presente contrato se suscribe con fundamento en: **a)** Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; **b)** Bases de Cotización Número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_); **c)** Dictamen Presupuestario número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; **d)** Dictamen Técnico \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; **e)** Dictamen Dirección de Asuntos Jurídicos \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; **f)** Solicitudes de Compras números \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; **g)** Solicitud de Cotización de Precios \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; **h)** Actas de recepción y apertura de plicas y de calificación y adjudicación con números \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de fechas \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ respectivamente, de la Junta de Cotización nombrada para el efecto mediante el Acuerdo de Rectoría número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; i**)** Certificación de Disponibilidad Presupuestal FORM SIC-05 de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**; j)** Acuerdo de Rectoría número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, publicado el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ dos mil veinte en el Sistema GUATECOMPRAS (Otros que considere pertinentes). **SEGUNDA**: **PROCESO DE COTIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN**: La Junta de Cotización nombrada por Acuerdo de Rectoría número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, para el efecto, conoció las ofertas presentadas para la compra de **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** con las especificaciones indicadas en las Solicitudes de Compra y de Cotización de Precios referidas, suscribiendo con tal motivo las Actas de Recepción y Apertura de Plicas y calificación y adjudicación con números \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de fechas \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ dos mil veinte, respectivamente; adjudicando dicha compra con apego estricto a las bases de cotización que le fueron entregadas y las especificaciones técnicas establecidas por la Universidad de San Carlos de Guatemala, a (el señor  **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** propietario de la Empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_/ Representante Lega/Mandatario a la Entidad \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_) **. TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente contrato es la \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ para “LA UNIVERSIDAD” por lo cual como **“EL CONTRATISTA”** me obligo a ejecutar para **“LA UNIVERSIDAD”** los trabajos necesarios para dicha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con apego estrictamente a: (los planos, especificaciones Generales y Técnicas) contenidas en el expediente de cotización, conforme a la solicitud de cotización de precios, cuadro de descripción de trabajos y programa de trabajos que presenté, los cuales desglosados asume las características y valores siguientes: (detallar los renglones con precio unitario y precio total) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (Q. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_) **GRAN TOTAL** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (Q. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_) VALOR QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO -IVA-. Se tienen incorporadas al expediente correspondiente las Bases de Cotización, Especificaciones Generales, Técnicas, Planos, la oferta presentada en la que se incluye el cuadro de descripción de trabajos y programa de trabajo, presentada por **“EL CONTRATISTA”** y las fianzas o seguros de caución, los documentos correspondientes a la adjudicación y aprobación y el expediente que contiene todas las actuaciones administrativas que para el efecto se ha formado. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: a)Valor del Contrato**: El valor del presente contrato es de **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ QUETZALES (Q.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_),** cantidad a la cual se le descontará el Impuesto al Valor Agregado -IVA- por la cantidad de **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ QUETZALES (Q.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_);** por lo que **“LA UNIVERSIDAD”** pagará a **“EL CONTRATISTA”** la cantidad de **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ QUETZALES (Q.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_)**. Dicho pago se cargará a la partida presupuestaria Número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**) del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **b)Forma de Pago**: La Universidad de San Carlos de Guatemala hará el pago de acuerdo a lo establecido en las bases de cotización respectivas **y el mismo se realizará únicamente mediante la emisión por parte del proveedor de la Factura Electrónica en Línea -FEL-**. **QUINTA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:** Como **“EL CONTRATISTA”** me obligo a ejecutar y terminar a entera satisfacción de **“LA UNIVERSIDAD”** los trabajos de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en el plazo máximo de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_) días (**calendario/hábiles** de conformidad a lo que se establece en las bases) contados a partid de la fecha en que se me haga entrega del área de trabajo, lo que se hará constar en el acta administrativa correspondiente. Dichos trabajos se ejecutaran y terminaran de conformidad con lo que establecen las Bases de Cotización, los cuadros de descripción de trabajos y programa de trabajo que presente en la oferta y lugar donde se ejecutaran los trabajos es en la \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, ubicado en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de la Universidad de San **SEXTA:GARANTÍA:** Como **“EL CONTRATISTA”** garantizo que los materiales a utilizar para cumplir con el objeto del presente contrato son nuevos, de la (**si en caso aplicade la marca, modelo, lugar de origen**) especificaciones técnicas, precios y condiciones adjudicadas y contratadas y que los mismos están libres de fallas y desperfectos de fabricación que alteren su calidad y funcionamiento por lo que en caso contrario me comprometo a su reemplazo antes de que venza el plazo de entrega y a reparar los que sufrieren fallas o desperfectos de fabricación sin costo para “La Universidad”. Asimismo, entregaré a “La Universidad” certificado de garantía que cubrirá el período de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ contados a partir de la entrega de los trabajos de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_adquiridos, a entera satisfacción de “La Universidad”. Los términos de garantía se encuentran en folio número ciento ochenta y nueve (189), del expediente respectivo. **SÉPTIMA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo **“EL CONTRATISTA**”, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **OCTAVA: RETRASO EN LA ENTREGA y SANCIONES:** En caso que como **“EL CONTRATISTA”** no termine los trabajo dentro del plazo establecido en el presente contrato, pagará a la Universidad en concepto de sanción por demora, una multa entre el uno al cinco por millar del monto de los trabajos que no se hayan ejecutado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra el contratista desde la fecha de terminación pactada hasta la total conclusión de los mismos, en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al monto de la Garantía, Fianza o Seguro de Caución de cumplimiento, con fundamento en el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta condición solo se aplicará si los motivos de incumplimiento son imputables al Contratista. Los porcentajes y procedimientos correspondientes se aplicarán de conformidad con lo establecido en el artículo 62 Bis del Reglamento, salvo que se tratare de solicitud prórroga contractual, por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a “EL CONTRATISTA”, debidamente comprobado, el tiempo fijado para la ejecución de la actividad afectada, podrá prorrogarse por una (01) sola vez por el mismo plazo o menor. En caso de desacuerdo, cualquier prórroga o extensión de tiempo será fijada por el Asesor Técnico con aprobación de su superior jerárquico. Las solicitudes para prórroga o extensiones de tiempo por retrasos, debidos a casos fortuitos o fuerza mayor, o por cualquier otra causa no imputable al contratista únicamente serán atendidas cuando se hagan de acuerdo al artículo 51 de la Ley y 43 de su Reglamento. **NOVENA: ÚNICA PRORROGA CONTRACTUAL:** Por recomendación del Asesor Técnico y de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, **“LA UNIVERSIDAD”** podrá otorgar la única prórroga contractual, que debe ser previo a la finalización del plazo contractual, con los respaldos que hayan sido autorizados para establecer el tiempo que se demoró el contratista para la ejecución de los mismos, con el fin de que el cómputo total de la prórroga se haga por una sola vez. El Contratista reportará con prontitud a la Universidad cualquier eventualidad o condición que pueda retrasar o impedir el cumplimiento del plazo fijado para la entrega de los trabajos. **DÉCIMA: VARIACIÓN EN CALIDAD O CANTIDAD.** Si como **“EL CONTRATISTA”** contraviniendo total o parcialmente el presente contrato perjudicare a **“LA UNIVERSIDAD”** variando la calidad o cantidad de los trabajos \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, se me aplicará la sanción de multa contenida en el Artículo ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, que establece que seré sancionado con una multa delos trabajos objeto del presente contrato, seré sancionado por una multa cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. Quienes reciban los trabajos de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en nombre de “La Universidad” en tales circunstancias, se les sancionará con una multa equivalente al tres por millar (3 o%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA PRIMERA:OTRAS SANCIONES:** Como **“EL CONTRATISTA”** si incumplo con las obligaciones contractuales salvo caso fortuito o de fuerza mayor “LA UNIVERSIDAD” me podrá imponer las siguientes sanciones: **a)** Sanciones pecuniarias previstas en las cláusulas anteriores (octava y décima)**; b)** Rescisión de Contrato; **c)** Ejecución de la fianza o seguro de caución de cumplimiento. Las sanciones pecuniarias serán impuestas de conformidad con lo que establece el Artículo ochenta y ocho (88) de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo sesenta y dos (62) de su Reglamento. **DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Como **“El CONTRATISTA”** me obligo a las siguientes condiciones: a) que al iniciarse los trabajos debo comunicar por escrito al Asesor Técnico designado por **“LA UNIVERSIDAD”** el nombre de la persona que designaré como Asesor Técnico que intervendrá en la ejecución del objeto del contrato y comunicará los avances en el transcurso de la ejecución del mismo; b) Que permitiré en cualquier momento de la ejecución de los trabajos, que el Asesor Técnico de **“LA UNIVERSIDAD”** las personas autorizadas por **“LAUNIVERSIDAD”**, inspeccionen los trabajos y el área en que se están ejecutando, e instruiré a mi personal para que atienda a dichas personas, proporcionándoles la información que requieran. c) Ejecutar la totalidad de los trabajos con entera sujeción a las especificaciones técnicas, generales y especiales, planos elaborados por la \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el programa y cuadro de descripción de trabajos que presente en la oferta, debiendo para ello revisar cuidadosamente los documentos contractuales y señalar cualquier error, omisión, contradicción o incongruencia que en ellos detecte y de ser necesario, formular las consultas pertinentes con el fin de evitar alteraciones en el desarrollo de los trabajos; d) Previamente a la adquisición de materiales, debo proporcionar al Asesor Técnico cuando este así lo requiera, muestras para que el laboratorio de **“LA UNIVERSIDAD”** analice y pruebe dichos materiales; e) A retirar de las áreas de trabajo que esté en ejecución a cualquier trabajador que estime incompetente, negligente, insubordinado, irresponsable, irrespetuoso o perjudicial para la buena marcha de los trabajos; f) Los salarios que pague a los trabajadores no podrá ser inferior a los fijados por la leyes laborares del país; g) Estoy obligado a pagar todos los impuestos que se deriven del presente contrato; h) Debo estar inscrito en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social como patrono y hacer efectiva las cuotas patronales y las laborales correspondientes; i) Debo aportar todo el equipo, material, herramientas, combustible y lubricantes, mano de obra, transporte y todos los demás elementos necesarios para la ejecución de los trabajos que se contratan, haciendo constar que dicho equipo, herramientas y transporte, se encuentran libres de gravámenes y anotaciones, sometiéndome al saneamiento de ley si lo manifestado no fuera cierto y me obligo a pagar a “LA UNIVERSIDAD”, los daños y perjuicios que hubiere ocasionado; j) me obligo a entregar a **“LA UNIVERSIDAD”,** a la finalización de los trabajos, y como requisito para el otorgamiento de la Certificación de Pago, planos finales de los trabajos realizados, en medios magnéticos y un juego de los mismos, impresos en original, reproducibles heliográficamente, que los muestren totalmente terminados, incluyendo en dichos planos los cambios que se hubiesen efectuado y que hubiesen sido debidamente aprobados por **“LA UNIVERSIDAD”.** Así mismo como **“EL CONTRATISTA”** seré el responsable directo de los daños y perjuicios que causen sus empleados o agentes durante la ejecución de la obra a terceras personas y a las instalaciones ya existentes en **“LA UNIVERSIDAD”,** así como de cualquier infracción a las leyes, quedando entendido que **“LA UNIVERSIDAD”** no tendrá responsabilidad alguna al respecto. k) estoy obligado a iniciar trabajos de modificación a los contratados inicialmente hasta recibir autorización escrita por parte del Asesor Técnico, siempre que éstos no generen costo adicional. l) A la finalización de los trabajos, dejar el lugar del trabajo y demás instalaciones de **“LA UNIVERSIDAD”** completamente limpias, retirando cualquier material, proveniente de los trabajos realizados. **DÉCIMA TERCERA**. **PROHIBICIONES:** Como **“EL CONTRATISTA”** me queda prohibido enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma, total o parcialmente los derechos que me otorga el presente contrato. **DÉCIMA CUARTA:CONTROVERSIAS**: Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier diferencia, controversia, reclamo o divergencia que surja entre las partes derivado del incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato será resuelto directamente entre los mismos con carácter conciliatorio, para el efecto de las conciliaciones que se entablen se faccionará el acta correspondiente que pruebe haber agotado la fase conciliatoria, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones litigiosas a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo que establece el Artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado, para cuyo efecto como **“EL CONTRATISTA”** renuncio al fuero de mi domicilio y reitero como lugar para recibir citaciones y notificaciones el indicado al principio de este documento, aceptando como bien hechas las que en él se le hagan, si hubiera cambiado de dirección sin haberlo notificado previamente por escrito a **"LA UNIVERSIDAD”,** de igual manera aceptaré como líquida, exigible y de plazo vencido cualquier cantidad pecuniaria que **“LA UNIVERSIDAD**” me reclame tanto en la vía administrativa como en la vía ejecutiva, adquiriendo este contrato el carácter de título ejecutivo para los efectos legales pertinentes que pudieren derivarse de su aplicación e interpretación. **DÉCIMA QUINTA:TERMINACIÓN DEL CONTRATO: “LA UNIVERSIDAD”** podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte por cualesquiera de las causas siguientes: a) Si **“EL CONTRATISTA”** no da inicio a los trabajos dentro del término o plazo estipulado para el efecto, excepto que no sea su responsabilidad; b) En caso de evidente negligencia del contratista o negativa infundada de cumplir con sus obligaciones contractuales; c) Por vencimiento del plazo contractual, siempre que no se hubiere acordado prórroga alguna; d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibiliten el cumplimiento de las relaciones contractuales, establecidas. Cuando el contratista incurra en cualquiera de las faltas antes indicadas **“LA UNIVERSIDAD”** le correrá audiencia por un plazo no mayor de diez (10) días a efecto de que, acompañando las pruebas y documentos necesarios exprese lo que considere conveniente en su defensa. Vencido el plazo indicado la Universidad resolverá con base en las pruebas presentadas dando por terminado el contrato o por desvanecidos los cargos formulados, sin perjuicio de hacer efectivas las fianzas o seguros de caución correspondientes; e) Si **“EL CONTRATISTA”** fuese objeto de medida cautelar, que permita el embargo del equipo , maquinaria, fondos implementos y materiales, que use en la obra o cualquier suma que deba pagarse a **“EL CONTRATISTA”** por trabajo ejecutado y si el monto de la medida cautelar le impide cumplir con sus obligaciones contractuales; f) Si no presenta las fianzas o seguros de caución, así como las certificaciones de autenticidad emitidas por la entidad afianzadora respectiva; g) Si comete actos dolosos y culposos en perjuicio de la ejecución del objeto del contrato a juicio y calificación de **“LA UNIVERSIDAD”;** h) Si **“EL CONTRATISTA”** rehúsa proseguir y deja de ejecutar el trabajo parcial o totalmente de tal forma que no cumpla con el Programa de Trabajo aprobado, ni asegure su terminación dentro del plazo o término especificado en el contrato o cualquier prórroga que se le conceda. En estos casos **“LA UNIVERSIDAD”** podrá ejercer las acciones legales que correspondan en contra de **“EL CONTRATISTA” i)** Por rescisión acordada por mutuo acuerdo; **j)** Por incumplimiento de una de las partes, en cuyo caso la otra parte podrá dar por terminado el contrato en forma unilateral y sin responsabilidad de su parte. **DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor, todos los acontecimientos que sucedan accidental o casualmente durante el plazo contractual para la terminación de las obras, la entrega de bienes y suministros o el inicio en la prestación de un servicio, en los que no intervenga ninguna de las partes y que por consiguiente las exime de la responsabilidad del cumplimiento del contrato respectivo, de conformidad con el artículo cincuenta y uno (51) de la Ley de Contrataciones del Estado. Para los fines del contrato, el caso fortuito y/o fuerza mayor, comprende entre otras causas las siguientes: guerras, revolución, disturbios civiles, motines, epidemias, terremotos, tormentas, inundaciones, rayos, incendios, ordenes o directrices de cualquier gobierno legal o de facto, actos de enemigos públicos, huelgas, paros y cualesquiera causas ya sean de la clase descrita o no, sobre las cuales la parte afectada no tenga control razonable y que sean de tal naturaleza que restrinjan o eviten la acción de la parte afectada a su debido tiempo. Los casos que ocurran considerados como fortuitos o fuerza mayor que impidan el cumplimiento del contrato, relevan a las partes de responsabilidad, debiéndose producir comunicación escrita a la otra parte en la que se pruebe el hecho dentro del plazo de diez (10) días de ocurrido, según lo establece el artículo cuarenta y tres (43) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Si “LA UNIVERSIDAD” acepta el hecho como caso fortuito o fuerza mayor podrá concederse la prórroga del plazo o bien rescindirse el contrato sin aplicación de las sanciones. “LA UNIVERSIDAD” no cubrirá ni reconocerá indemnización que provenga de casos fortuitos o de fuerza mayor. **DÉCIMA SEPTIMA: PROCEDIMIENTO PARA DAR POR TERMINADO UNILATERLAMENTE EL CONTRATO:** En caso que **“LA UNIVERSIDAD”** decida dar por terminado unilateralmente el presente contrato, lo hará con base en el dictamen que emita la (Dirección/Departamento/Unidad entre otros) de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la que conste el incumplimiento de la entidad, XXXXX, o las circunstancias que motiven la terminación unilateral del presente contrato, para lo cual la Autoridad Administrativa Superior, emitirá un Acuerdo que disponga la terminación unilateral del presente contrato y las razones fundadas para ello, lo cual hará del conocimiento de **“EL CONTRATISTA”** dentro del plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, mediante la respectiva notificación del Acuerdo para los efectos legales que correspondan. Asimismo, el presente contrato podrá darse por resuelto o por terminado sin responsabilidad para ninguno de los otorgantes, cuando exista común acuerdo entre las entidades contratantes. **DÉCIMA OCTAVA:DECLARACIONES JURADAS:** Como **“EL CONTRATISTA”**. Suscribí­­­­ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_) Actas Notariales de Declaración Jurada de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de dos mil veinte, faccionadas por el/la Notario/a en las que declare: **a)** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y; **b)** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; **c)** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; y **d)** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**(Las declaraciones juradas que se solicitaron en las bases de licitación se deben transcribir tal y como aparecen en el expediente y en tercera persona)*.* DÉCIMA NOVENA: FIANZAS O SEGUROS DE CAUCIÓN: A) DE CUMPLIMIENTO**: Como **“EL CONTRATISTA”** me obligo a presentar en un plazo no mayor de quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del presente contrato, Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento a favor de **“LA UNIVERSIDAD”** equivalente al diez por ciento (10%) por valor total del contrato, como lo establecen los artículos sesenta y cinco (65) y sesenta y nueve (69) de la Ley de contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) inciso uno (1) de su Reglamento. Esta fianza o seguro de caución se hará efectiva, cuando ocurra el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que ahora contrae **“EL CONTRATISTA”**, y para ello bastará con el simple requerimiento que **“LA UNIVERSIDAD”** haga a la afianzadora, el pago se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a dicho requerimiento, circunstancia que se hará constar en dicha póliza. La fianza o seguro de caución deberá mantenerse vigente hasta que **“LA UNIVERSIDAD”** de por recibido el bien relacionado, declare su conformidad y extienda la constancia respectiva a **“EL CONTRATISTA”. B)DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO**: Como **“EL CONTRATISTA”** debo entregar fianza o seguro de caución de calidad y funcionamiento por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato como requisito previo a la recepción del bien, de conformidad con el artículo sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado. Las fianzas o seguros de caución descritas deben formalizarse mediante póliza emitida por Instituciones autorizadas para operar en Guatemala, de conformidad con el artículo sesenta y nueve (69) de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, en cumplimiento al artículo cincuenta y nueve (59) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, como **“EL CONTRATISTA”** me comprometo a anexar en cada póliza certificación de autenticidad emitida por la entidad afianzadora respectiva, en la que conste que la fianza o seguro de caución, ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas. **VIGÉSIMA:PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA O SEGURO DE CAUCION. “LA UNIVERSIDAD”** en caso de incumplimiento de lo pactado por parte de **“EL CONTRATISTA”,** hará efectiva la fianza o seguro de caución respectiva, con base en el informe que emita \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de la Universidad de San Carlos de Guatemala y que presentará a la Autoridad Administrativa Superior y en el cual conste el incumplimiento de la Entidad \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**. “LA UNIVERSIDAD”** lo hará del conocimiento a **“EL CONTRATISTA”** para que dentro de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la recepción del documento respectivo, proceda a manifestar lo que estime conveniente a sus intereses, acompañando la documentación pertinente. Vencido dicho plazo, con su pronunciamiento o sin el mismo, **“LA UNIVERSIDAD”**, dentro de los cinco (5) días siguientes, formulará la solicitud de pago a la entidad afianzadora, adjuntado para el efecto el informe relacionado donde consta el incumplimiento de **“EL CONTRATISTA”.** No obstante cualquier estipulación en contrario contenido en la póliza de la fianza o seguro de caución, queda entendido, convenido y aceptado, que todo evento de litigio proveniente de la interpretación, reclamo cobranza judicial o extrajudicial de la fianza o seguro de caución constituida y cumplimiento de la garantía que la misma representa, no será sometido a juicio arbitral de ninguna naturaleza, para que las partes puedan dirimir sus diferencias en los tribunales de justicia competentes, conforme los términos que sean aplicables contemplados en el reverso de la póliza de fianza o seguro de caución correspondiente. Todo lo anterior debe constar en la póliza de la fianza o seguro de caución respectiva. En caso del reclamo del pago del monto de las fianzas o seguros en su caso, los otorgantes manifestamos que se utilizará la vía sumaria de acuerdo a la legislación guatemalteca. **VIGÉSIMA: SEGUNDA:** Queda entendido que el pago que **“LA UNIVERSIDAD”** haga a **“EL CONTRATISTA”,** por el valor de los \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ antes descrito, está exento de toda clase de impuestos, arbitrios y contribuciones, sin ninguna excepción, de conformidad con lo preceptuado por el artículo ochenta y ocho (88) de la Constitución Política de la República de Guatemala, debiendo para el efecto **“LA UNIVERSIDAD”,** entregar la constancia de exención respectiva, debidamente autorizada por la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT-. **VIGÉSIMA SEGUNDA: GASTOS Y COSTAS:** Como **“EL CONTRATISTA”** estoy obligado a pagar cualquier clase de impuestos que estuviese afecto el presente contrato, así como los honorarios profesionales y demás gastos que se causen por el faccionamiento del mismo, y los gastos judiciales o extrajudiciales que se deriven de la presente negociación. **VIGÉSIMA TERCERA:** Como (**Director/ Decano entre otros)** de la Universidad de San Carlos, manifiesto que el número de Cuentadancia de la Universidad de San Carlos de San Carlos de Guatemala es el U uno guión uno (U1-1). **VIGÉSIMA CUARTA: APROBACIÓN DE LA NEGOCIACIÓN Y DEL CONTRATO:** La negociación que ahora se formaliza, fue aprobada por **“LA UNIVERSIDAD”** a través del Acuerdo de Rectoría \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_) de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_y para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las entidades otorgantes, deberá ser aprobado por la Autoridad Administrativa Superior, de conformidad con lo que establece el Artículo cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado y cuarenta y dos (42) de su Reglamento. **VIGÉSIMA QUINTA:: ACEPTACIÓN** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_y**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** en las calidades con que ambos actuamos, expresamente declaramos: que en los términos relacionados, aceptamos íntegramente el contenido del presente contrato, el cual se encuentra contenido en ocho hojas de papel bond con el membrete de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual después de leído por nosotros los comparecientes y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

En la ciudad de Guatemala, el día \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de dos mil de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ como Notario/a **DOY FE**: **a)** Que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación –CUI- número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_), expedido por el Registro Nacional de las Personas-RENAP- de la República de Guatemala, Centroamérica; y por el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_quien se identificación el Documento Personal de Identificación de -DPI- Código Único de Identificación –CUI- número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_), expedido por el Registro Nacional de las Personas–RENAP- de la República de Guatemala, Centroamérica; **b)** Que dichas firmas calzan el “**CONTRATO DE XXXXX LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA”**contenido en \_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_) hojas de papel bond escritos en el anverso y reverso con el membrete de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala más la presente, y; **c)** Que los signatarios firman con la Notaria que autoriza la presente acta de legalización de firmas.

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**ANTE MÍ:**

.

**ANEXO No.4**

**LISTADO DE PROYECTOS SIMILARES EN MONTO Y TIPO**

Oferente: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Cotización No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Proyecto: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **PROYECTO** | **MONTO** | **TIPO** | **FECHA EJECUCION** | **NOG** | **DOCUMENTO DE RESPALDO** |
| 1 |  |  |  |  |  |  |
| 2 |  |  |  |  |  |  |
| 3 |  |  |  |  |  |  |
| 4 |  |  |  |  |  |  |
| 5 |  |  |  |  |  |  |
| 6 |  |  |  |  |  |  |
| 7 |  |  |  |  |  |  |
| 8 |  |  |  |  |  |  |
| 9 |  |  |  |  |  |  |
| 10 |  |  |  |  |  |  |

**ANEXO No.5**

**ESPECIFICACIONES GENERALES Y TECNICAS**

**NOTA: incluir este anexo únicamente si las especificaciones son demasiado extensas para ser incluidas en el numeral 1.3 del Capítulo I de estas bases. De lo contrario eliminar el anexo.**

1. El presente es un modelo de bases, es susceptible de ser modificado en su contenido, por quien elabora las bases, de acuerdo a la naturaleza de la adquisición. [↑](#footnote-ref-1)